DAM-1000-2026

Yondó (Antioquia), 31 de agosto de 2026

Señores
PROPONENTES INTERESADOS

Asunto: Respuesta a observaciones proceso de selección de mínima cuantía CMC 032-2026.

Cordial saludo;

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA; en mi calidad de Alcalde Municipal de Yondó – Antioquia, por medio del presente documento procedo a dar respuestas a observaciones recibidas en el marco del proceso de selección referido en el asunto:

1. **OBSERVACIÓN NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS:**

buenos dias
Solicito a la entidad aclarar el porcentaje de estampillas a pagar en el contrato que resulte del presente proceso
Gracias

RESPUESTA: La información requerida por el interesado se encuentra señalada en el numeral 4.5 de los estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía CMC 032-2026:

4.5. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*
Impuesto de Industria y Comercio	*1,00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4,00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1,00*
Tasa Pro-Deporte	*2.00*
Estampilla Pro - Hospital	*1,00*
Estampilla Justicia Familiar	*2.00*
Total	*13 %*

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

2. OBSERVACIÓN FRIOMAX - *JORGE MARIO LOPEZ FLOREZ*:

Señores ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDÓ Antioquia, Yondó.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. CMC 032-2026

Objeto: Adquisición de artículos de oficina (aires acondicionados) orientados a fortalecer y garantizar las condiciones adecuadas a los servidores públicos, para brindar apoyo integral en el cumplimiento de los clasificadores programáticos de la inversión pública con acciones encaminadas al desarrollo y ejecución del proyecto: mantenimiento y dotación de equipamiento de la administración en el municipio de Yondó / adquisición de artículos de oficina (aires acondicionados) orientados a fortalecer y garantizar las condiciones adecuadas a la comisaría de familia, para brindar apoyo integral en el cumplimiento de los clasificadores programáticos de la inversión pública con acciones encaminadas al desarrollo y ejecución del proyecto: fortalecimiento de la comisaria de familia en el municipio de Yondó Antioquia.

Asunto: Observaciones invitación mínima CMC 032-2026.

El suscrito JORGE MARIO LOPEZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.385.535, obrando en calidad de representante legal de FRIOMAX, respetuosamente presento observaciones al proceso de la referencia, bajo los siguientes argumentos:

Hechos y fundamentos

En el numeral 1.2.18 Señala, anexar certificación de aprobación de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción Como se indica en el documento de invitación pública.

Observación.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente a la Entidad Estatal eliminar el numeral 1.2.18, ya que de conformidad al concepto emitido por el departamento de la función pública (DAFP), en cuanto a que no es obligatorio a nivel general por ley que las empresas privadas hagan el curso de integridad para poder contratar con el Estado, toda vez que el curso virtual de "Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" está diseñado principalmente para servidores públicos y personas naturales con contratos de prestación de servicios como parte de sus procesos de inducción).

Para personas naturales o jurídicas (empresas privadas): La ley general de contratación estatal no les exige este curso virtual específico como un requisito habilitante para licitar.

RESPUESTA: En virtud de la observancia de la transparencia y libre concurrencia de los oferentes, la

entidad considera que hay lugar a la observación, de tal forma que por medio de adenda se eliminará el requisito de acreditación de aprobación de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Atentamente;

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Freddy Martínez / Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Lina Marcela Manosalva / Asesora Jurídica